

APRUEBESE CONVENIO "PROGRAMA ELIGE VIDA SANA" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° 930 /2020.

RECOLETA, 21 JUL. 2020

VISTOS:

- 1.- El Convenio, "Programa Elige Vida Sana" entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 31 de enero de 2020.
- 2.- La Resolución N° 828 de fecha 13 de abril de 2020, el Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el Convenio "Programa Elige Vida Sana"
- 3.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE, Convenio denominado, "Programa Elige Vida Sana" suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2020, en conformidad a su cláusula novena.
- 3.- IMPUTESE, el ingreso al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "Programas Sociales" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2020.-
Centro de Costo: 16.29.01.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/JJG/MCHS/PCHS/pff



1692611

APRUEBESE CONVENIO "PROGRAMA ELIGE VIDA SANA" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO N° **930** /2020.

RECOLETA, **21 JUL. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Convenio, "**Programa Elige Vida Sana**" entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de fecha 31 de enero de 2020.
- 2.- La Resolución N° 828 de fecha 13 de abril de 2020, el Servicio de Salud Metropolitano Norte que aprueba el Convenio "**Programa Elige Vida Sana**"
- 3.- Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue;

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, Convenio denominado, "**Programa Elige Vida Sana**" suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2020, en conformidad a su cláusula novena.
- 3.- **IMPUTESE**, el ingreso al ITEM 115.05.03.006.001.009 denominado "**Programas Sociales**" y el gasto que origine el presente convenio al presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2020.-
Centro de Costo: 16.29.01.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.

Firmado: **DANIEL JADUE JADUE**, Alcalde
JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, Secretario Municipal (S)

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/JJG/MCHS/PCHS/pff
TRANSCRITO A: Secretaría Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal – Departamento de Salud-
Archivo



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



V° B° SR. ALCALDE	

PASE A

C	ALCALDÍA	D.A.C.
	SEC. MUNICIPAL	RECURSOS HUMANOS
	JEFE DE GABINETE	CORP. DEPORTES
	D. CONTROL	DEPTO. TRÁNSITO
	D. JURÍDICA	RR.PP.
	SECPLAC	CORP. CULTURAL
	DIDECO	DIMAO
	D. ADM. Y FINANZAS	D. CEMENTERIO GRAL.
	PREVIENE	D. DE SALUD
	D. OBRAS	D. DE EDUCACIÓN
e	ADM. MUNICIPAL	OPERACIONES Y EMERGENCIA
	DPTO. CONVIVENCIA Y SEG. COMUNITARIA	OF. TRANSPARENCIA
	1° JUZGADO P.L. RECOLETA	
	2° JUZGADO P.L. RECOLETA	

GRÁFICA GP - Fono: 9 8333 8490 - E-Mail: grafica@graficagp.com

PARA SU

2° TRÁMITE

CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N°

.04.2020

SANTIAGO,

828 * 13.04.2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos y Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.378 que establece el Reglamento General de la Ley N° 19.378; en el Decreto Supremo N° 2.296 de 1995, del Reglamento General de la Ley N° 19.378; en el Decreto de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud Metropolitanos Norte y Resoluciones N° 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud ha impulsado el "Programa Elige Vida Sana", cuyo propósito es contribuir a disminuir enfermedades cardiovasculares y Diabetes mellitus tipo dos en la población chilena;
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 35 de 17 de enero de 2020, del Ministerio de Salud. Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 79 de 19 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, se distribuyen los recursos para la ejecución del Programa señalado en el considerando anterior;
3. Que, de acuerdo a lo anterior, el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, han suscrito un convenio para la ejecución del "Programa Elige Vida Sana", año 2020, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 628 de 20 de marzo de 2020;
4. Que, posteriormente, mediante Memorandum N° 73 de 30 de marzo del año en curso, la Unidad de Control y Seguimiento Estratégico remite a Asesoría Jurídica, nuevamente, los ejemplares del convenio con la Municipalidad de Recoleta, siendo aprobados por Resolución Exenta N° 777 de 08 de abril de 2020;
5. Que, en razón de lo descrito en el considerando precedente, la Unidad de Control y Seguimiento Estratégico, a través de correo electrónico de fecha 08 de abril de la presente anualidad, solicita a Asesoría Jurídica dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 777, por las razones que ahí se esgrimen;

RESUELVO:

1. DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 777 de 08 de abril de 2020, de este Servicio de Salud, que aprobó convenio con la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Programa Elige Vida Sana, año 2020, de acuerdo a las razones ya expuestas.

CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 22 MAYO 2020
PROV: 2553
PASAA: SALVO
ALCALDIA
COPIA: ADJ. JUR. N° 16
D. DOC: 1687584



2. TÉNGASE PRESENTE que para todos los efectos, el Convenio suscrito por la Municipalidad de Recoleta para la ejecución del Programa Elige Vida Sana, año 2020, fue aprobado por Resolución Exenta N° 628 de 20 de marzo de 2020, de este Servicio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


* SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
DIRECTOR
NORTE
D. GUILLERMO HARTWIG JACOB
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE


SERVICIOS DE SALUD METROPOLITANO
ASESORÍA JURÍDICA
DBR/ftq
Distribución:

- Dirección SSMN
- Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria SSMN
- **Municipalidad**
- Encargado Programa
- Subdepartamento de Finanzas SSMN
- Asesoría Jurídica SSMN
- Oficina de Partes SSMN


Transcribe fielmente
TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE
PAOLA GONZALEZ SANCHEZ



Dirección
Asesoría Jurídica

Nº 484.- 06.04.2020

N.REF: 350/2020

22 MAYO 2020

2549
SALUD
ALCALDIA
ADJ. JURIC
1687580

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

777 *08.04.2020

No Come

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979 y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto Supremo Nº 2.296 de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de la Ley Nº 19.378; en el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto Nº 41 de 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de titular al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte y Resoluciones Nº 7 y Nº 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud ha impulsado el **"Programa Elige Vida Sana"**, cuyo propósito es contribuir a disminuir enfermedades y factores de riesgo como sobrepeso y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos abarcando la población de 6 meses a 64 años que sean beneficiarios de FONASA.

2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 35 de 17 de enero de 2020, del Ministerio de Salud. Asimismo, mediante Resolución Exenta Nº 79 de 19 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, se distribuyen los recursos para la ejecución del Programa señalado en el considerando anterior;

3. Que, de acuerdo a lo anterior, el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, han suscrito un convenio para la ejecución del "Programa Elige Vida Sana", año 2020;

4. Que, mediante Memorándum Nº 073 de 30 de Marzo del año en curso, la Unidad de Control y Seguimiento Estratégico remite a Asesoría Jurídica los ejemplares del convenio, debidamente suscritos;

5. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 135 de 11 de marzo de 2020, del Subdepartamento de Finanzas, se indica que este Servicio de Salud cuenta con el presupuesto suficiente para la ejecución de la presente Resolución;

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del "Programa Elige Vida Sana", año 2020, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago a 31 de enero de 2020, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri Nº 272, Tercer Piso, Comuna de Independencia, representado por su Director **D. GUILLERMO HARTWIG JACOB**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Recoleta Nº 2774, representada por su Alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56° establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

El Ministerio de Salud ha impulsado el "Programa Elige Vida Sana", cuyo objetivo general es el siguiente:

OBJETIVOS DEL PROGRAMA	
Objetivo General	Disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos abarcando la población de 6 meses a 64 años que sean beneficiarios de FONASA.
Objetivo Específico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar condición nutricional. 2. Mejorar condición física.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 35 de 17 de enero de 2020, del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir, en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados en el párrafo anterior, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

TERCERO: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del Programa y sus estrategias asociadas, de acuerdo al detalle que se expone en los párrafos siguientes.

El Programa Elige Vida Sana presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención.

Componente 1: Alimentación Saludable

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional de actividad física que prestarán consultas individuales y además realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (circulo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

Las prestaciones mínimas para otorgar por este componente serán:

Prestación	Propósito
Círculos de Vida Sana estrategias motivacionales. (5 durante el ciclo)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario (nutricionista psicólogo, profesional actividad física), con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad.
Consulta nutricionales de ingreso y de seguimiento Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención. En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar estado nutricional del usuario. ▪ Realizar intervenciones de carácter motivacional. ▪ Realizar plan de alimentación, estableciendo metas. ▪ Establecer metas personales con el usuario. ▪ Hacer seguimiento y control de las metas y del progreso en términos de estado nutricional.
Consultas psicológicas. (mínimo 1)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar el nivel de Cambio se encuentra la persona a través del Modelo de Prochaska ▪ Identificar con el usuario una meta personal. ▪ Realizar intervención motivacional para apoyar el cambio de hábito.

	<ul style="list-style-type: none"> Sospecha trastornos de salud mental comunes en APS (depresión, consumo perjudicial y/o dependencia de alcohol, tabaco y otras drogas, entre otros) y los que requieren especialidad: acompañar y monitorear la derivación a confirmación diagnóstica a profesionales de salud mental.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Componente 2: Actividad física y tiempo libre

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas.

En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según los espacios disponibles en la comuna.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

Las prestaciones mínimas para entregar por las personas que ingresan son:

Prestación	Propósito
Evaluaciones realizadas por profesional de la actividad física. <ul style="list-style-type: none"> Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención. En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención). 	<ul style="list-style-type: none"> Determinar nivel de condición física y establecer patrones de referencia que le permitan al sujeto observar en qué medida está alcanzando sus objetivos.
Sesiones de actividad física 48 sesiones con una duración de 60 minutos de actividad física en 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> Programar clases de actividad física según lo determinaron en el plan comunal que se realizó a principio de año Realizar sesiones de 1 hora aprox. En horarios que sean acordes a los horarios disponibles de los usuarios Tener disponibilidad de horarios diarios para que los usuarios puedan asistir a clases al menos 2 veces a la semana.
Actividades Recreativas Familiares Estrategias locales grupales para el cambio de hábito, que deben realizarse 1 vez al mes mínimo.	<ul style="list-style-type: none"> Encuentros, eventos, jornadas masivas o Círculos de Vida Sana adicionales, que el equipo decida implementar para reforzar el cambio de hábito.(ej: taller de cocina, huertos, cicletadas, corridas, trekking entre otros)

Consideraciones específicas de los controles y exámenes.

Toma de presión arterial.

- Obligatoria para usuarios de 3 a 64 años que deseen ingresar al programa Vida Sana. La toma de presión arterial debe realizarse en todos los controles de nutricionista.
- Obligatoria para usuarios menores de 15 años con DM y/o HTA al momento de realizar la evaluación de condición física y sesiones de actividad física.
- Reforzar protocolo de medición, especialmente en población infantil, considerando el equipo pertinente al tamaño del usuario.

CUARTA: Las partes dejan constancia que los criterios de inclusión y egreso, se estructurarán de la siguiente manera:

Criterios de Inclusión

Vida Sana tiene criterios de inclusión y exclusión del programa con estrategias específicas definidas por grupos etarios, considerando que en el grupo menor de edad se incluye la participación del padre y/o tutor.

Son beneficiarios directos aquellos usuarios que cumplen los criterios de inclusión a Vida Sana, por lo que reciben las prestaciones del componente 1 y 2, y deben estar ingresados en la plataforma Vida Sana.

A su vez, son beneficiarios indirectos aquellos usuarios que no presentan criterios de inclusión a Vida Sana pero que forman parte del grupo curso o nivel escolar donde se realiza el programa.

Reciben exclusivamente las prestaciones grupales (círculos de vida sana y círculos de actividad física) y deben estar registrados en una planilla donde se registre su asistencia.

Criterios de inclusión para beneficiarios directos.

Población inscrita en los centros de salud de atención primaria, validada por FONASA, que cumpla con los siguientes criterios:

- Niños/as, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años con diagnóstico de sobrepeso y obesidad.
- Niños/as u adolescentes menores de 15 años con diagnóstico de hipertensión y/o diabetes mellitus tipo 2 que tengan sobrepeso u obesidad.

Niños, niñas, adolescentes y adultos con obesidad severa u obesidad mórbida.

- Cumplir con criterios de inclusión al programa y sin criterios de exclusión.
- Exclusión del programa será sólo en casos que el médico tratante lo determine.
- Toma de exámenes antes de ser ingresado.
- Considerar los antecedentes familiares de salud.

i) Para todos los beneficiarios:

- a) Ser beneficiario de FONASA.
- b) Contar con consentimiento informado y carta de compromiso de padres, madre o tutor responsable.
- c) Contar con asentimiento en usuarios de 10 a 17 años.
- d) Evaluación inicial por el equipo multidisciplinario del programa.
- e) Examen de medicina preventiva vigente según edad.

Criterios de inclusión a beneficiarios indirectos en prestaciones grupales.**ii) En establecimientos educacionales**

- a) Ser parte del grupo curso o nivel donde hay beneficiarios directos con el programa Vida Sana, **exclusivamente en establecimientos educacionales.**
- b) Contar con consentimiento informado y carta de compromiso de padres, madre o tutor responsable para los menores de edad.
- c) Contar con asentimiento en usuarios de 10 a 17 años.

iii) En la comunidad y establecimiento de salud.

- a) Contar con consentimiento informado y carta de compromiso de padres, madre o tutor responsable para los menores de edad.
- b) Contar con asentimiento en usuarios de 10 a 17 años.
- c) Contar con consentimiento informado y carta compromiso para usuarios mayores de edad.
- d) Tener un vínculo con algún beneficiario directo de Vida Sana y su asistencia es exclusivamente en las sesiones establecidas para los usuarios del programa.

QUINTA: La población objetivo del programa son niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres embarazadas y post parto inscritos en FONASA, de 6 meses a 64 años de edad que cumplen con los criterios de inclusión.

SEXTA: De acuerdo a lo anterior, el Servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$50.520.208.- (cincuenta millones quinientos veinte mil doscientos ocho pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente convenio

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR
Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:	
Cuota 1 (70%)	\$35.364.146.-
Cuota 2 (30%)	\$15.156.062.-
Requisito para transferencia Cuota 1	Total tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
Requisito para transferencia Cuota 2	La segunda cuota se transferirá en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

El gasto que irroque el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CUPOS

Los cupos entregados para cada comuna deberán cumplir con el mínimo de porcentaje establecido para cada rango de edad. Estos porcentajes están descritos en la siguiente tabla y deberán quedar señalados en el convenio:

Rango de Edad de los beneficiarios	Mínimo % distribución de los cupos por rango de edad*	% Distribución por grupo etario
Embarazadas y mujeres post-parto hasta 8° mes.	5-10%	50-60%
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años.	35-40%	
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	20-25%	20-25%
Adultos de 20 hasta 64 años.	30-35%	20-25%

*: La distribución del % de cupos por rango de edad debe sumar el 100% de los cupos asignados de continuidad.

Se deberá resguardar que el grupo etario menor de 20 años y mayor de 20 años tengan una población beneficiaria con una distribución equitativa. En el caso que una comuna presente condiciones excepcionales que no le permitan cubrir esta condición, se deberá fundamentar y solicitar la adecuación a su realidad local.

De acuerdo a cantidad de cupos distribuidos, los recursos tanto para la contratación de RR.HH y compra de implementación y otros será como se define a continuación:

CUPOS DISPONIBLES		400
ACTIVIDAD	PROFESIONALES (Categoría B, nivel 10)	MONTO TOTAL
Contratación RRHH	Profesional Gestión (15 horas)	\$ 50.520.208
	Nutricionista (35 horas)	
	Psicólogo/a (35 horas)	
	Kinesiólogo o Profesional Actividad Física (88 horas)	
Adquisición Implementos y Otros	Implementos, insumos talleres, movilización, difusión programa	

Los objetivos por cada tramo etario son:

Niños y niñas de 6 meses a 5 años:

- Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
- Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
- De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menos de 2 años junto con madre, padre o cuidadora.

Mujeres Embarazadas y Post parto:

- En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal 2015 DIPRECE MINSAL.
- En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
- Para mujeres post parto mejorar condición física.
- Para embarazadas asistencia a sesiones mínimas de actividad física.

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años:

- De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
- De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- De 6 a 19 años mejorar la condición física.

Adultos de 20 a 64 años:

- Reducir el 5% o más del peso inicial.

- b) Disminuir el perímetro de cintura.
- c) Mejorar la condición física.

Para la consecución de lo anterior se deberá considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

Elaboración de un diagnóstico situacional comunal incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES. EX N° 31, 2015). Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando el plan de trabajo anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. Deberá estar confeccionado al 01 de abril de 2020.

Elaboración de un catastro y mapa de redes locales donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comuna, que complementen las acciones de Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.

Canalizar y difundir Buenas Practicas, definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución del problema y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario del programa, en los ámbitos de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción usuaria u otros, cuya experiencia pueden servir de modelo para otros equipos.

Formalizar alianzas intersectoriales e intrasectoriales con instituciones y programas públicos que abordan factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta del proceso de articulación y trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá formalizar los mecanismos de relación de la Coordinación Comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el Centro de Salud y el intersector.

Elaborar los flujogramas de atención para control de ingreso, derivación y emergencia (usuario y profesionales) los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.

Elaborar los flujogramas de rescate del usuario, los cuales deben ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma.

Elaborar plan comunicacional anual que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.

Todo lo anterior debe estar expresado en el Plan de Trabajo Anual.

SÉPTIMO: El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa Elige Vida Sana con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.

FECHA	Nº 1 : 31 MARZO	Nº 2: 30 ABRIL	Nº 4: 30 JUNIO	Nº 5: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.	100% de cupos asignados ingresados al programa.
	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado	% usuario que mejoran condición nutricional
			% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención	% usuario que mejoran condición física.
			% usuario que mejoran condición nutricional	
		% usuario que mejoran condición física.		
Medio de verificación	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL
Fecha cumplimiento Servicio de Salud	10 ABRIL	10 MAYO	10 JULIO	10 ENERO 2021

*Las fechas del cronograma quedaran sujetas a tiempos de tramitación de resolución de convenio.

EVALUACIÓN

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa Elige Vida Sana en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

Primera evaluación.

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con estos resultados obtenidos se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

Los Servicios, para realizar la reasignación, deberán priorizar según el siguiente orden de criterios:

- Mejor nivel de cumplimiento de metas.
- Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

Segunda evaluación y final.

Se efectuará al 31 de Diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de vida sana y los 48 círculos de actividad física en menos de 6 meses para dar cumplimiento a las prestaciones mínimas comprometidas, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Indicadores de Impacto

1.1 Niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 19 años.

1.2 Indicador	1.3 Numerador	1.4 Denominador
1. % de niños y niñas de 6 meses a 9 años que mejoran el diagnóstico nutricional	- Número niños y niñas de 6 meses a 9 años que mejoran el diagnóstico nutricional	- Número niños y niñas de 6 meses a 9 años que completan 6 meses de intervención
2. % de niños, niñas y adolescentes de 10 a 19 años que mejoran su diagnóstico nutricional.	- Número niños, niñas y adolescentes de 10 a 19 años que mejoran su diagnóstico nutricional.	- Número niños y niñas de 10 a 19 años que completan 6 meses de intervención
3. % de niños y niñas de 6 meses a 4 años que mejoran ZScore de peso/talla según edad y sexo.	- Número niños y niñas de 6 meses a 4 años que mejoran ZScore de peso/talla según edad y sexo.	- Número niños y niñas de 6 meses a 4 años que completan 6 meses de intervención
4. % de niños, niñas y adolescentes de 5 a 19 años que mejoran ZScore de IMC.	- Número niños, niñas y adolescentes de 5 a 19 años que mejoran ZScore de IMC.	- Número niños y niñas de 5 a 19 años que completan 6 meses de intervención
5. % de niños, niñas y adolescentes de 3 a 19 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número niños, niñas y adolescentes de 3 a 19 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número niños y niñas de 3 a 19 años que completan 6 meses de intervención
6. % de niños y niñas de 2 a 5 años que mejoran la condición física.	- Número niños y niñas 2 a 5 años que mejoran la condición física.	- Número niños y niñas 2 a 5 años que completan 6 meses de intervención.
7. % de madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que asisten a sesiones mínimas (48) de actividad física.	- Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que asisten a sesiones mínimas de actividad física.	- Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que completan 6 meses de intervención.
8. % de niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años que mejoran la condición física.	- Número niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años que mejoran la condición física.	- Número niños y niñas de 6 a 19 años que completan 6 meses de intervención

1.2 Adultos de 20 a 64 años.

Indicador	Numerador	Denominador
1. % adultos de 20 a 64 años que reducen el 5% o más del peso inicial.	- Número adultos de 20 a 64 años que reducen el 5% o más del peso inicial.	- Número de adultos de 20 a 64 años que completan 6 meses de intervención
2. % adultos de 20 a 64 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número adultos de 20 a 64 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número de adultos de 20 a 64 años que completan 6 meses de intervención
3. % adultos de 20 a 64 años que mejoran la condición física,	- Número adultos de 20 a 64 años que mejoran la condición física.	- Número de adultos de 20 a 64 años que completan 6 meses de intervención

1.3 Embarazadas.

Indicador	Numerador	Denominador
1. % embarazadas que asisten a sesiones mínimas (48) de actividad física.	- Número embarazadas que asisten a sesiones mínimas de actividad física.	- Número de embarazadas que cumplen con 6 meses de intervención.

Indicadores de Gestion y de Impacto para reliquidación del Programa al 31 de agosto.

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta agosto	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios de 6 meses a 20 años ingresados.	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado(nutricionista-profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100	80%	34%	70%
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados.	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista-profesional actividad física)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos)*100	60%	33%	
	Embarazadas	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlado que cumple con 4 círculos de vida sana)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	33%	
Indicador de proceso	Convenio firmado subido a plataforma al 31 de marzo			100%	50%	25%
	% contratado RRHH	N° de horas de gestion contratadas	(N° de horas de gestion programadas)*100	100%	12.5%	
		N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas)*100	100%	12.5%	
		N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas)*100	100%	12.5%	
N° de horas de profesional de actividad física contratadas		(N° de horas de profesional de actividad física programadas)*100	100%	12.5%		
Indicador de buenas practicas	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma			100%	100%	5%

Indicadores de Gestión y de Impacto para reliquidación del Programa a Diciembre 2020

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta diciembre	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6º mes de intervención.	(Nº de usuarios de 6 meses a 4 años que mejoran Zscore de peso/talla + Nº de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + Nº de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre enero y diciembre del año en curso) x 100	50%	16.7%	85%
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6º mes de intervención.	(Nº de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + Nº de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre enero y diciembre del año en curso) x 100	50%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 5 círculos de vida sana	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlado que cumple con 5 círculos de vida sana)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	16.6%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con la segunda evaluación de condición física que cumple con 48 círculos de actividad física)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	16.6%	
	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	(Nº de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista - profesional actividad física)	(Nº de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100	100%	16.7%	
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(Nº de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista - profesional actividad física)	(Nº de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	100%	16.7%	
	Embarazadas	(Nº de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista - profesional actividad física)	(Nº de usuarias embarazadas comprometidas)*100	100%		

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta agosto	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicadores de proceso	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			100%	50%	10%
	% R.R.H.H contratado	Nº de horas de gestión contratadas	(Nº de horas de gestión programadas) x 100	100%	12.5%	
		Nº de horas de nutricionista contratadas	(Nº de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	12.5%	
		Nº de horas de psicólogo contratadas	(Nº de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	12.5%	
		Nº de horas de profesional de actividad física contratadas	(Nº de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12.5%	
Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma.			100%	100%	5%

OCTAVA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a que en la ejecución de los gastos deberá atenerse a las normas sobre contratación pública y a rendir cuenta de la totalidad de los fondos que por este acto se acuerdan traspasar, en conformidad a la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2020

Se deja constancia por las partes que, por razones de buen servicio, las actividades a que se refiere este Convenio han comenzado a ejecutarse desde el 01 de Enero de 2020, de conformidad con lo previsto en el Artículo 52 de la Ley N° 19.880, razón por la cual, dichas prestaciones se imputarán a los recursos que se transfieren de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta.

DÉCIMO: Las partes acuerdan que el presente convenio y sus modificaciones se prorrogarán automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuesto del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

DÉCIMO PRIMERO: El Servicio se reserva el derecho de poner término en forma anticipada al convenio por incumplimiento de requisitos administrativos y técnicos que pongan en riesgo o impidan el oportuno y adecuado otorgamiento de los meses de planes de tratamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMO CUARTO: En relación a los saldos que no se ejecuten referidos al presente convenio, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, conforme a las normas sobre rendición de cuentas.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL.

La personería del **D. Guillermo Hartwig Jacob**, consta en Decreto Afecto N° 41 de 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de Titular al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

La personería de Don **Daniel Jadue Jadue** para actuar en representación del Municipio de Recoleta, consta de Decreto Alcaldicio N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Los instrumentos señalados en los párrafos anteriores no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

2. IMPÚTESE el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem presupuestario N° 240329802, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

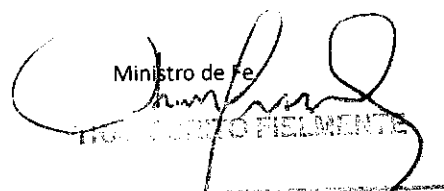

D. GUILLERMO HARTWIG JACOB
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

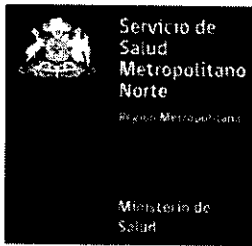
DBR/asmb

Distribución:

- Dirección SSMN
- Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria SSMN
- Municipalidad
- Encargado Programa
- Subdepartamento de Finanzas SSMN
- Asesoría Jurídica SSMN
- Oficina de Partes SSMN

Transcribe fielmente


Ministro de Fe
TRANSCRIBO FIELMENTE
RENE ZARON BUSTO



Subdirección de Gestión Asistencial
Dirección de Atención Primaria de Salud
Unidad de Control y Seguimiento Estratégico

Nº 72

CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago a 31 de enero de 2020, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Maruri Nº 272, Tercer Piso, Comuna de Independencia, representado por su Director **D. GUILLERMO HARTWIG JACOB**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Recoleta Nº 2774, representada por su Alcalde **D. DANIEL JADUE JADUE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, conforme a las declaraciones, términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley Nº 19.378, en su artículo 56º establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

El Ministerio de Salud ha impulsado el "**Programa Elige Vida Sana**", cuyo objetivo general es el siguiente:

OBJETIVOS DEL PROGRAMA	
Objetivo General	Disminuir los factores de riesgo como sobrepeso, obesidad y sedentarismo en relación a la condición física en niños, niñas, adolescentes y adultos abarcando la población de 6 meses a 64 años que sean beneficiarios de FONASA.
Objetivo Específico	1. Mejorar condición nutricional. 2. Mejorar condición física.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 35 de 17 de enero de 2020, del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir, en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados en el párrafo anterior, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

TERCERO: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a aportar en el financiamiento de los siguientes componentes del Programa y sus estrategias asociadas, de acuerdo al detalle que se expone en los párrafos siguientes.

El Programa Elige Vida Sana presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención.

Componente 1: Alimentación Saludable

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: nutricionista, psicólogo/a y profesional de actividad física que prestarán consultas individuales y además realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (circulo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

Las prestaciones mínimas para otorgar por este componente serán:

Prestación	Descripción
Círculos de Vida Sana estrategias motivacionales. (5 durante el ciclo)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario (nutricionista psicólogo, profesional actividad física), con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad.
Consulta nutricionales de ingreso y de seguimiento Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención. En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar estado nutricional del usuario. ▪ Realizar intervenciones de carácter motivacional. ▪ Realizar plan de alimentación, estableciendo metas. ▪ Establecer metas personales con el usuario. ▪ Hacer seguimiento y control de las metas y del progreso en términos de estado nutricional.
Consultas psicológicas. (mínimo 1)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar el nivel de Cambio se encuentra la persona a través del Modelo de Prochaska ▪ Identificar con el usuario una meta personal. ▪ Realizar intervención motivacional para apoyar el cambio de hábito. ▪ Sospecha trastornos de salud mental comunes en APS (depresión, consumo perjudicial y/o dependencia de alcohol, tabaco y otras drogas, entre otros) y los que requieren especialidad: acompañar y monitorear la derivación a confirmación diagnóstica a profesionales de salud mental.

Componente 2: Actividad física y tiempo libre

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas.

En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según los espacios disponibles en la comuna.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

Las prestaciones mínimas para entregar por las personas que ingresan son:

<p>Evaluaciones realizadas por profesional de la actividad física.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención. - En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar nivel de condición física y establecer patrones de referencia que le permitan al sujeto observar en qué medida está alcanzando sus objetivos.
<p>Sesiones de actividad física 48 sesiones con una duración de 60 minutos de actividad física en 6 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programar clases de actividad física según lo determinaron en el plan comunal que se realizó a principio de año ▪ Realizar sesiones de 1 hora aprox. En horarios que sean acordes a los horarios disponibles de los usuarios ▪ Tener disponibilidad de horarios diarios para que los usuarios puedan asistir a clases al menos 2 veces a la semana.
<p>Actividades Recreativas Familiares Estrategias locales grupales para el cambio de hábito, que deben realizarse 1 vez al mes mínimo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encuentros, eventos, jornadas masivas o Círculos de Vida Sana adicionales, que el equipo decida implementar para reforzar el cambio de hábito.(ej: taller de cocina, huertos, cicletadas, corridas, trekking entre otros)

Consideraciones específicas de los controles y exámenes.

Toma de presión arterial.

- Obligatoria para usuarios de 3 a 64 años que deseen ingresar al programa Vida Sana. La toma de presión arterial debe realizarse en todos los controles de nutricionista.
- Obligatoria para usuarios menores de 15 años con DM y/o HTA al momento de realizar la evaluación de condición física y sesiones de actividad física.
- Reforzar protocolo de medición, especialmente en población infantil, considerando el equipo pertinente al tamaño del usuario.

CUARTA: Las partes dejan constancia que los criterios de inclusión y egreso, se estructurarán de la siguiente manera:

Criterios de Inclusión

Vida Sana tiene criterios de inclusión y exclusión del programa con estrategias específicas definidas por grupos etarios, considerando que en el grupo menor de edad se incluye la participación del padre y/o tutor.

Son beneficiarios directos aquellos usuarios que cumplen los criterios de inclusión a Vida Sana, por lo que reciben las prestaciones del componente 1 y 2, y deben estar ingresados en la plataforma Vida Sana.

A su vez, son beneficiarios indirectos aquellos usuarios que no presentan criterios de inclusión a Vida Sana pero que forman parte del grupo curso o nivel escolar donde se realiza el programa.

Reciben exclusivamente las prestaciones grupales (círculos de vida sana y círculos de actividad física) y deben estar registrados en una planilla donde se registre su asistencia.

Criterios de inclusión para beneficiarios directos.

Población inscrita en los centros de salud de atención primaria, validada por FONASA, que cumpla con los siguientes criterios:

- Niños/as, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años con diagnóstico de sobrepeso y obesidad.
- Niños/as u adolescentes menores de 15 años con diagnóstico de hipertensión y/o diabetes mellitus tipo 2 que tengan sobrepeso u obesidad.

Niños, niñas, adolescentes y adultos con obesidad severa u obesidad mórbida.

- Cumplir con criterios de inclusión al programa y sin criterios de exclusión.
- Exclusión del programa será sólo en casos que el médico tratante lo determine.
- Toma de exámenes antes de ser ingresado.
- Considerar los antecedentes familiares de salud.

i) Para todos los beneficiarios:

- a) Ser beneficiario de FONASA.
- b) Contar con consentimiento informado y carta de compromiso de padres, madre o tutor responsable.
- c) Contar con asentimiento en usuarios de 10 a 17 años.
- d) Evaluación inicial por el equipo multidisciplinario del programa.
- e) Examen de medicina preventiva vigente según edad.

Criterios de inclusión a beneficiarios indirectos en prestaciones grupales.

ii) En establecimientos educacionales

- a) Ser parte del grupo curso o nivel donde hay beneficiarios directos con el programa Vida Sana, **exclusivamente en establecimientos educacionales.**
- b) Contar con consentimiento informado y carta de compromiso de padres, madre o tutor responsable para los menores de edad.
- c) Contar con asentimiento en usuarios de 10 a 17 años.

iii) En la comunidad y establecimiento de salud.

- a) Contar con consentimiento informado y carta de compromiso de padres, madre o tutor responsable para los menores de edad.
- b) Contar con asentimiento en usuarios de 10 a 17 años.
- c) Contar con consentimiento informado y carta compromiso para usuarios mayores de edad.
- d) Tener un vínculo con algún beneficiario directo de Vida Sana y su asistencia es exclusivamente en las sesiones establecidas para los usuarios del programa.

QUINTA: La población objetivo del programa son niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres embarazadas y post parto inscritos en FONASA, de 6 meses a 64 años de edad que cumplen con los criterios de inclusión.

SEXTA: De acuerdo a lo anterior, el Servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$50.520.208.- (cincuenta millones quinientos veinte mil doscientos ocho pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente convenio

Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 2 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:



TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR
Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:	
Cuota 1 (70%)	\$35.364.146.-
Cuota 2 (30%)	\$15.156.062.-
Requisito para transferencia Cuota 1	Total tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
Requisito para transferencia Cuota 2	La segunda cuota se transferirá en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CUPOS

Los cupos entregados para cada comuna deberán cumplir con el mínimo de porcentaje establecido para cada rango de edad. Estos porcentajes están descritos en la siguiente tabla y deberán quedar señalados en el convenio:

Rango de Edad de los beneficiarios	Mínimo % de cupos a transferir	Máximo % de cupos a transferir
Embarazadas y mujeres post-parto hasta 8° mes.	5-10%	50-60%
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años.	35-40%	
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	20-25%	20-25%
Adultos de 20 hasta 64 años.	30-35%	20-25%

*: La distribución del % de cupos por rango de edad debe sumar el 100% de los cupos asignados de continuidad.

Se deberá resguardar que el grupo etario menor de 20 años y mayor de 20 años tengan una población beneficiaria con una distribución equitativa. En el caso que una comuna presente condiciones excepcionales que no le permitan cubrir esta condición, se deberá fundamentar y solicitar la adecuación a su realidad local.

De acuerdo a cantidad de cupos distribuidos, los recursos tanto para la contratación de RR.HH y compra de implementación y otros será como se define a continuación:

CUPOS DISPONIBLES		400
ACTIVIDAD	PROFESIONALES (Categoría B, nivel 10)	MONTO TOTAL
Contratación RRHH	Profesional Gestión (15 horas)	\$ 50.520.208
	Nutricionista (35 horas)	
	Psicólogo/a (35 horas)	
	Kinesiólogo o Profesional Actividad Física (88 horas)	
Adquisición Implementos y Otros	Implementos, insumos talleres, movilización, difusión programa	

Los objetivos por cada tramo etario son:

Niños y niñas de 6 meses a 5 años:

- a) Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
- b) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
- c) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
- d) Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menos de 2 años junto con madre, padre o cuidadora.

Mujeres Embarazadas y Post parto:

- a) En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal 2015 DIPRECE MINSAL.
- b) En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
- c) Para mujeres post parto mejorar condición física.
- d) Para embarazadas asistencia a sesiones mínimas de actividad física.

Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años:

- a) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
- b) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
- c) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

Adultos de 20 a 64 años:

- a) Reducir el 5% o más del peso inicial.
- b) Disminuir el perímetro de cintura.
- c) Mejorar la condición física.

Para la consecución de lo anterior se deberá considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

Elaboración de un diagnostico situacional comunal incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES. EX N° 31, 2015). Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando el plan de trabajo

anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. Deberá estar confeccionado al 01 de abril de 2020.

Elaboración de un catastro y mapa de redes locales donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comuna, que complementen las acciones de Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.

Canalizar y difundir Buenas Prácticas, definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución del problema y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario del programa, en los ámbitos de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción usuaria u otros, cuya experiencia pueden servir de modelo para otros equipos.

Formalizar alianzas intersectoriales e intrasectoriales con instituciones y programas públicos que abordan factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta del proceso de articulación y trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá formalizar los mecanismos de relación de la Coordinación Comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el Centro de Salud y el intersector.

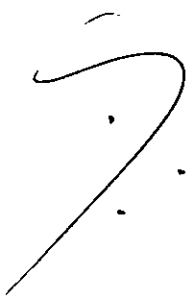
Elaborar los flujogramas de atención para control de ingreso, derivación y emergencia (usuario y profesionales) los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.

Elaborar los flujogramas de rescate del usuario, los cuales deben ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma.

Elaborar plan comunicacional anual que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.

Todo lo anterior debe estar expresado en el Plan de Trabajo Anual.

SÉPTIMO: El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa Elige Vida Sana con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividad de sus objetivos.



FECHA	Nº 1 : 31 MARZO	Nº 2: 30 ABRIL	Nº 4: 30 JUNIO	Nº 5: 31 DICIEMBRE
Monitoreo	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.	100% de cupos asignados ingresados al programa.
	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado	% usuario que mejoran condición nutricional
			% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención	% usuario que mejoran condición física.
			% usuario que mejoran condición nutricional	
			% usuario que mejoran condición física.	
Medio de verificación	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL.	Plataforma web MINSAL.
Fecha cumplimiento Servicio de Salud	10 ABRIL	10 MAYO	10 JULIO	10 ENERO 2021

*Las fechas del cronograma quedaran sujetas a tiempos de tramitación de resolución de convenio.

EVALUACIÓN

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa Elige Vida Sana en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

Primera evaluación.

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con estos resultados obtenidos se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

Los Servicios, para realizar la reasignación, deberán priorizar según el siguiente orden de criterios:

- Mejor nivel de cumplimiento de metas.
- Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al MINSAL la no reliquidación del Programa.

Segunda evaluación y final.

Se efectuará al 31 de Diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de vida sana y los 48 círculos de actividad física en menos de 6 meses para dar cumplimiento a las prestaciones mínimas comprometidas, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Indicadores de Impacto

1.1 Niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 19 años.		
1.2 Indicador	1.3 Numerador	1.4 Denominador
1. % de niños y niñas de 6 meses a 9 años que mejoran el diagnóstico nutricional	- Número niños y niñas de 6 meses a 9 años que mejoran el diagnóstico nutricional	- Número niños y niñas de 6 meses a 9 años que completan 6 meses de intervención
2. % de niños, niñas y adolescentes de 10 a 19 años que mejoran su diagnóstico nutricional.	- Número niños, niñas y adolescentes de 10 a 19 años que mejoran su diagnóstico nutricional.	- Número niños y niñas de 10 a 19 años que completan 6 meses de intervención
3. % de niños y niñas de 6 meses a 4 años que mejoran ZScore de peso/talla según edad y sexo.	- Número niños y niñas de 6 meses a 4 años que mejoran ZScore de peso/talla según edad y sexo.	- Número niños y niñas de 6 meses a 4 años que completan 6 meses de intervención
4. % de niños, niñas y adolescentes de 5 a 19 años que mejoran ZScore de IMC.	- Número niños, niñas y adolescentes de 5 a 19 años que mejoran ZScore de IMC.	- Número niños y niñas de 5 a 19 años que completan 6 meses de intervención
5. % de niños, niñas y adolescentes de 3 a 19 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número niños, niñas y adolescentes de 3 a 19 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número niños y niñas de 3 a 19 años que completan 6 meses de intervención
6. % de niños y niñas de 2 a 5 años que mejoran la condición física.	- Número niños y niñas 2 a 5 años que mejoran la condición física.	- Número niños y niñas 2 a 5 años que completan 6 meses de intervención.
7. % de madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que asisten a sesiones mínimas (48) de actividad física.	- Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que asisten a sesiones mínimas de actividad física.	- Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que completan 6 meses de intervención.
8. % de niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años que mejoran la condición física.	- Número niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años que mejoran la condición física.	- Número niños y niñas de 6 a 19 años que completan 6 meses de intervención

1.2 Adultos de 20 a 64 años.		
Indicador	Numerador	Denominador
1. % adultos de 20 a 64 años que reducen el 5% o más del peso inicial.	- Número adultos de 20 a 64 años que reducen el 5% o más del peso inicial.	- Número de adultos de 20 a 64 años que completan 6 meses de intervención
2. % adultos de 20 a 64 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número adultos de 20 a 64 años que disminuyen el perímetro de cintura.	- Número de adultos de 20 a 64 años que completan 6 meses de intervención
3. % adultos de 20 a 64 años que mejoran la condición física,	- Número adultos de 20 a 64 años que mejoran la condición física.	- Número de adultos de 20 a 64 años que completan 6 meses de intervención

1.3 Embarazadas.		
Indicador	Numerador	Denominador
1. % embarazadas que asisten a sesiones mínimas (48) de actividad física.	- Número embarazadas que asisten a sesiones mínimas de actividad física.	- Número de embarazadas que cumplen con 6 meses de intervención.

Indicadores de Gestión y de Impacto para reliquidación del Programa al 31 de agosto.

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta agosto	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios de 6 meses a 20 años ingresados.	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado(nutricionista-profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100	80%	34%	70%
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados.	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista-profesional actividad física)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos)*100	60%	33%	
	Embarazadas	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlado que cumple con 4 círculos de vida sana)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	33%	
Indicador de proceso	Convenio firmado subido a plataforma al 31 de marzo			100%	50%	25%
	% RRHH contratado	N° de horas de gestion contratadas	(N° de horas de gestion programadas)*100	100%	12.5%	
		N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas)*100	100%	12.5%	
		N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas)*100	100%	12.5%	
N° de horas de profesional de actividad física contratadas		(N° de horas profesional de actividad física programadas)*100	100%	12.5%		
Indicador de buenas practicas	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma			100%	100%	5%

Indicadores de Gestion y de Impacto para religuidación del Programa a Diciembre 2020

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta diciembre	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6º mes de intervención.	(Nº de usuarios de 6 meses a 4 años que mejoran Zscore de peso/talla + Nº de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + Nº de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre enero y diciembre del año en curso) x 100	50%	16.7%	85%
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6º mes de intervención.	(Nº de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + Nº de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre enero y diciembre del año en curso) x 100	50%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 5 círculos de vida sana	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlado que cumple con 5 círculos de vida sana)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	16.6%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con la segunda evaluación de condición física que cumple con 48 círculos de actividad física)	(Nº de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	16.6%	
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	(Nº de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(Nº de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100	100%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(Nº de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(Nº de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	100%	16.7%	
	Embarazadas	(Nº de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(Nº de usuarias embarazadas comprometidas)*100	100%		

Componentes	Indicador	Numerador	Denominador	Meta agosto	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicadores de proceso	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			100%	50%	10%
	% R.R.H.H contratado	Nº de horas de gestión contratadas	(Nº de horas de gestión programadas) x 100	100%	12.5%	
		Nº de horas de nutricionista contratadas	(Nº de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	12.5%	
		Nº de horas de psicólogo contratadas	(Nº de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	12.5%	
		Nº de horas de profesional de actividad física contratadas	(Nº de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12.5%	
Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma.			100%	100%	5%

OCTAVA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a que en la ejecución de los gastos deberá atenerse a las normas sobre contratación pública y a rendir cuenta de la totalidad de los fondos que por este acto se acuerdan traspasar, en conformidad a la resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre de 2020

Se deja constancia por las partes que, por razones de buen servicio, las actividades a que se refiere este Convenio han comenzado a ejecutarse desde el 01 de Enero de 2020, de conformidad con lo previsto en el Artículo 52 de la Ley Nº 19.880, razón por la cual, dichas prestaciones se imputarán a los recursos que se transfieren de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta.

DÉCIMO: Las partes acuerdan que el presente convenio y sus modificaciones se prorrogarán automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuesto del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzara a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

DÉCIMO PRIMERO: El Servicio se reserva el derecho de poner término en forma anticipada al convenio por incumplimiento de requisitos administrativos y técnicos que pongan en riesgo o impidan el oportuno y adecuado otorgamiento de los meses de planes de tratamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMO CUARTO: En relación a los saldos que no se ejecuten referidos al presente convenio, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación, conforme a las normas sobre rendición de cuentas.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL.

La personería del **D. Guillermo Hartwig Jacob**, consta en Decreto Afecto N° 41 de 13 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que designa en calidad de Titular al Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

La personería de Don **Daniel Jadue Jadue** para actuar en representación del Municipio de Recoleta, consta de Decreto Alcaldicio N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Los instrumentos señalados en los párrafos anteriores no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

